

BAQUEDANO,

11 NOV 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2395

VISTOS:

1. La Resolución N° 2455, de fecha 30 de septiembre del año 2010, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 2172 de fecha 18 de octubre del año 2010 que aprueba convenio denominado "Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad y don Carlos Rocuant Rivas, de fecha 02 de noviembre del año 2010.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato por prestación de servicios profesionales suscrito entre la municipalidad y don Carlos Rocuant Rivas, R.U.T. N° 16.929.318, para que pueda cumplir funciones como Laboratorista Dental y confecciones un máximo de 175 prótesis dentales acrílicas en el Convenio de Salud "Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria", por el monto de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, por cada prótesis efectivamente entregada, durante el periodo comprendido entre el 03 de noviembre y el 31 de diciembre del año 2010, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Administración de Fondos N° 114-05-49 "Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SAP/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Personal Salud (2)